

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1977

No. 15,248

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 49 de 22 de diciembre de 1976, por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y se otorga la Garantía de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-82 de 27 de diciembre de 1976, por la cual se aprueba un procedimiento

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UNOS EMPRESTITOS Y SE OTORGA LA GARANTIA

DE LA NACION

RESOLUCION No. 49
(De 22 de Diciembre de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y se otorga la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director o Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano para que celebre un contrato de préstamo con la W.F.C. Corporation, hasta por la suma de Seis Millones de Balboas (\$6,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. El préstamo tendrá un período de duración de cinco (5) años pagaderos a ocho (8) cuotas semestrales de igual importe, la primera a los 18 meses después del desembolso inicial. Dicho empréstito causará intereses a una tasa de 1 3/4 por ciento anual sobre la tasa preferencial en los Estados Unidos de América o sobre la tasa interbancaria de Londres y estará sujeto al pago de una comisión de cierre de 1 por ciento sobre el monto total del préstamo, a ser pagada a la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en los contratos de préstamos a que se refiere el artículo 1o. de esta Resolución, en los términos y condiciones financieras antes mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos a que se refieren los artículos anteriores para que incluyan en el contrato respectivo, todos los

acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de 1976.

DEMETRIO S. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda, al.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE UN PROCEDIMIENTO

RESOLUCION No. 201-62

PANAMA, 27 DE DICIEMBRE DE 1976

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Ley No. 28 de 10 de junio de 1976, se establece el impuesto de exportación de azúcar crudo, extraída de los Ingenios, en un balboa (B/1.00) la tonelada.

SEGUNDO. Que esta Ley precisa ser reglamentada para el cobro de dicho impuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Se aprueba el procedimiento que deban seguir las Compañías Exportadoras, para la Declaración-Liquidación del Impuesto de Exportación en la siguiente forma:

Primero. Se ha diseñado un formulario Declaración-Liquidación de Exportación especialmente para el azúcar crudo. Es esencial que en la declaración del peso se utilice como medida la tonelada corta (2,000 lbs).

Segundo. El interesado debe presentar memorial, dirigido al Subadministrador de Aduanas - Zona Oriental, en original y tres copias, solicitando permiso provisional, cada vez que desee exportar azúcar crudo. En él debe indicar puerto y fecha de embarque, puerto y

país de destino, cantidad aproximada en toneladas cortas a exportar. En la misma solicitud se debe indicar el nombre de los municipios que aportan la caña para la extracción del azúcar.

Tercero. La solicitud se presenta a la sección de Permisos Aduaneros, en la Subadministración de Calle 50 con los siguientes requisitos.

1. Sello de autorización en la solicitud de la Oficina de Regulación de Precios.

2. Certificado de origen expedido por la Cámara de Comercio.

Cuarto: Una vez que el funcionario aduanero haya revisado la solicitud, sello y documentación adjunta, podrá autorizar la salida del embarque. Deberá retirar una copia de la solicitud y entregársela al interesado para que proceda el embarque.

Quinto: Cuando el interesado tenga el conocimiento de embarque deberá entregarlo al inspector aduanero, en el puerto de embarque y al capitán de la nave para que éstos certifiquen las cifras verdaderas.

ARTICULO 2o. El interesado tiene un plazo de cinco días hábiles para la presentación, en la Sección de Permisos aduaneros, de la Declaración-Liquidación en forma clara y con la cifra del peso de azúcar, según el conocimiento de embarque.

Primero: Después que el funcionario aduanero haya revisado la Declaración, colocará sello del permiso y deberá retirar dos copias como constancia de que ha tramitado la Declaración, una para la Contraloría General y la otra para los Archivos de la Aduana.

Segundo: El interesado debe dirigirse al Departamento de Reconocimiento para efectuar la liquidación provisional, según conocimiento de embarque. El funcionario en dicho Departamento confeccionará una Liquidación de Ingresos y retendrá la Declaración-Liquidación hasta tanto se liquide el Impuesto en forma definitiva.

ARTICULO 3o. El interesado está obligado a presentar Relación de Pesaje, que se le expide en la Aduana de Puerto de Destino para la liquidación definitiva del impuesto. Para tal efecto tiene un plazo de 90 días a partir de la fecha de embarque.

Primero: La no presentación de dicho documento ocasionará un recargo del 10o/o sobre el impuesto pagado provisionalmente, y deberá pagarse una vez pasado el plazo de los 90 días.

Segundo: En el caso que la Relación de Pesaje determine que la cantidad exportada sea menor, se hará el crédito correspondiente en el pago del siguiente embarque. Si resulta mayor deberá cubrirse la diferencia.

Tercero: Una vez pagado el impuesto en forma definitiva, el funcionario en Reconocimiento efectuará la distribución del formulario en la siguiente forma:

Original: Compañía Exportadora.

Duplicado: Dirección Consular Comercial

Triplicado: Sub-Admón. de Aduanas, Zona Oriental
Cuadruplicado: Archivos de la Aduana de Puerto de salida.

Quintuplicado: Comercio Exterior.

ARTICULO 4o. Las sumas cobradas en concepto de impuestos de Exportación, serán depositadas al Banco Nacional en una cuenta especial denominada Distribución-Impuesto de Azúcar. El número de la clave en la Contraloría General de la República es 122-05-6.

ARTICULO 5o. Ante cualquier violación, a la presente Resolución, la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene la facultad de aplicar las sanciones establecidas conforme las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO 6o. Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1o. de diciembre de 1976.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6o. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

AURELIO CORREA E.
 Dirección General de Ingresos

Secretario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

BEATRIZ ARBELAEZ RESTREPO, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad #N-10-132, avisa por este medio que le ha vendido a la sociedad **ESTUDIO Y FORMA, S.A.**, sociedad constituida mediante escritura número 136 de 8 de enero de 1973 de la Notaría Segunda, la **FARMACIA SAS**, ubicada en Vía Porras #115, por medio de escritura pública número 8179 de 17 de diciembre de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito.

(L-234548)
 ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Prendario propuesto por el **TOWER INTERNATIONAL BANK, INC.**, por **MUEBLICENTRO, S. A.**, **MUEBLICENTRO JUSTO ARCEMENA, S. A.**, **VAJILLAS, S. A.**, **IMPORTADORA DEL HOGAR, S. A.**, **SAFERSA, S. A.** y **ARSENIO FERNANDEZ**, se ha señalado el día doce (12) de enero de 1977, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

"Créditos por valor inicial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTESIMOS (B./276.277,57).

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO DIECISETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS (B./117, 353,37) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) parte de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) Gladys de Grosso,
 La Secretaria en funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 23 de diciembre de 1976.

Gladys de Grosso
 La Secretaria
 en funciones de
 Aiguacil Ejecutor.

L-233759
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **JUAN JOSE ORTIZ**, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.** Las Tablas, veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- **VISTOS:**

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DE CLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de **JUAN JOSE ORTIZ**, desde el día 14 de enero de 1949, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor **ADRIAN ORTIZ GARCIA**, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos en esta ciudad.

dad, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes:

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, "Secretaría".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976 y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 27 de diciembre de 1976.

Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaría

L-239570
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y OCHO (68)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por medio del presente Edicto

NOTIFICA:

A los acreedores de los concursos de Acreedores de la Sociedad Anónima denominada "ANTONIO BLASSER, S.A.", inscrita al Tomo 616, Folio 444, Asiento 108,490, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, que se ha señalado como fecha para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, para que se concluya el examen y reconocimiento de los Créditos presentados de los procesos de Concurso de Acreedores, el día veinte (20) de enero del año de mil novecientos setenta y siete (1977), a partir de las nueve (9) de la mañana, con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán de su propio perjuicio.

Se advierte a los deudores del concursado que no hagan pagos a este sino al Curador Licdo. JUSTO JOSE PALACIOS E., y quienes tengan bienes del concurso los pongan a disposición del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

Es fiel copia de su original
Santiago, 30 de diciembre de 1976

LUIS ESTRADA PORTUGAL
Secretario del Juzgado

(L 234812)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A GERMAN ALBERTO QUINTANA MIRANDA, cuyo paradero actual, se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante ese Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

(L234552)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A NEVILLE KING MACHORE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

(L234553)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ciudadana PATRICIA ADELLA MYRIE para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el negocio de ADOPCIÓN que ha promovido Hubert Augustus Tilley Wedderburn y Elena Greington de Tilley a favor de la menor CLEVELAND MYRIE.

Adviértese a la demanda, Patricia Adella Myrie, que de no comparecer en el término arriba enunciado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal y sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.)
MAGDA GUZMAN
Secretaría General

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1976

Magda Guzmán
Secretaría General

L 233899
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER

Que en el Juicio de sucesión mixta de Allen Mering Houx propuesta en este tribunal por los apoderados de la parte actora se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis,

Vistos,

Que está abierto el Juicio de sucesión en parte testada y en parte intestada del señor Allen Mering Houx, desde el día 4 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; Que son herederos universales por disposición de la ley los señores Devanira Morales de Houx, en su condición de cónyuge sobreviviente, y Graciela Houx Morales, Margie Grisel Houx de Jay, Allen Mering Houx Hijo, y Eddie John Houx, en su condición de hijos del causante; Que son sus legatarios los señores Allen Mering Houx Hijo, Eddie John Houx y Margie Grisel Houx de Jay sobre la finca 46,267 de propiedad del desaparecido, en su condición de beneficiarios del legado otorgado en el testamento en la forma que señala la cláusula primera del mismo; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de partes interesadas para su publicación y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 7 de junio de 1976.

El Juez, Juan S. Alvarado S.
El Secretario, Guillermo Morón A.

Certifico: que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de junio de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 233800
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general, HACE SABER: Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado FERDINAND GREBIEN, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

VISTOS:--

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Testamentaria del finado FERDINAND GREBIEN desde el día 2 de octubre de 1976, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos testamentarios universales y por partes iguales a INGA JOHANNA GREBIEN DE ILLIES, URSULA DITA GREBIEN DE WORKMAN y BARBARA ANDREA MANUELA GREBIEN en sus condiciones de hijas del causante.

TERCERO: Que es Albacea Testamentario los señores INGA JOHANNA GREBIEN DE ILLIES Y HAAS ILLIES, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderada de la presente Sucesión Testamentaria a la firma de abogados "AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO", en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA, (FDO) AMERICA P. de CORONELL."

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

(L 233802
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor AUGUSTO MANUEL GARCIA BERBEY, Representante Legal de la sociedad anónima denominada CADENAREPUBLICANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) ROBERTO A. BARRAGAN
El Juez Ejecutor

(Fdo.) DILCIA DEL CARMEN CASTILLO
Sria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores CLEMENTINA ESCALONA DE GARCIA y AUGUSTO MANUEL GARCIA BERBEY, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y seis. (1976).

(Fdo) ROBERTO A. BARRAGAN
EL JUEZ EJECUTOR

(FDO) DILCIA DEL CARMEN CASTILLO
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MANUEL BENITO HINESTROZA LLAMOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Jorge Juárez
Juez Ejecutor

Felicia de Calcagno
La secretaria

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8412 de 25 de octubre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha 005590, Rollo 226, Imagen 0270 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TUCMAR, S.A."

Panamá, 26 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-217786
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al ausente, EARL STEPHEN GREAVES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, FLORA MERCEDES MORA DE GREAVES; ADVIERTIENDO que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de noviembre (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 12 de noviembre de 1976

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

(L234511)
(única publicación)

tros y por el Oeste, 22 metros con 8 centímetros. LINDEROS: Norte, terrenos de la misma finca; Sur, acera de la calle R; Este, terreno de la misma finca; y Oeste, Avenida José Francisco de la Ossa; de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/ 192,178.94), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Aguacil Ejecutor
(fdo.) Guillermo Morón A.

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario

(L234593)
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. (antes FIRST NATIONAL CITY BANK) contra JULIO MANUEL AQUIN y BERTINA CERRUD DE AQUIN, se ha señalado el día veintisiete (27) de enero de 1977, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 17,392 inscrita al Tomo 434, folio 254, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 806 metros cuadrados con 9,140 centímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: LINEALES: Norte, 34 metros con 60 centímetros y limita con propiedad del señor Louis Martínez y terreno de Edward Ernest Regney; Sur, 46 metros con 18 centímetros y limita con calle R, antes calle 29; Este, mide 20 metros y limita con propiedad de Louis Hernández; y Oeste, mide 23 metros con 8 centímetros y limita con la Avenida José Francisco de la Ossa, antes Avenida Nacional. Sobre esta finca hay un edificio de 3 plantas de concreto con pisos de mosaicos, paredes y divisiones de bloques de arcilla debidamente repisados, con instalaciones sanitarias modernas y techo de hierro acanalado en parte y en parte de concreto en forma de azotea. La planta baja del edificio mencionado está destinada para almacenes y depósitos y los dos pisos altos para apartamentos. La construcción ocupa una superficie de 573 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados y mide por el norte, 23 metros con 90 centímetros; por el sur, 36 metros con 50 centímetros; por el Este, 19 me-

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que mediante contrato de venta suscrito el 14 de junio de 1976, el BANCO CAFETERO, S.A. adquirió los activos y pasivos del BANCO CAFETERO (SUCURSAL DE PANAMA), al cierre del día 29 de junio de 1976.

(L233979)
(1a. publicación)

EDICTO No. 461

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) BLANCA VICTORIA PEAT NIEBECH mujer, mayor de edad, soltera, residente en Panamá, Calle Cuarta No. 746, cuarto No. 4, de oficios domésticos portador de la cédula de identidad personal número 8-28-257, en su propio nombre o en representación de Su Propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Zda. Rincón Solano del barrio Corregi-

miento Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Alta con 30,00 Mts.
SUR: Predios de Elías A. Sánchez con 30,00 mts.
ESTE: Calle El Llanito con 25,00 mts.
OESTE: Predios de Melquiades A. Amores con 25 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO setecientos cincuenta metros (750,00) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro del dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 20 de Oct. de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Edo.) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de original

La Chorrera, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

L-215871
(Única Publicación).-

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE ARRAIJAN,
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, REP. DE P.M.A.

EDICTO No. 103
(del 18 de Nov. de 1976)

Que la señora ANGELICA ALMADANA DE BARCENAS panameña, de este vecindario y con cédula de identidad personal No. 8 AV 128-223, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda a TITULO DE COMPRAVENTA un lote de terreno que posee en las Sardinias de esta población Cabecera de Propiedad Municipal el cual tiene más de sesenta años de poseer derechos posesorios o sea que lo ocupó desde el año 1912, el terreno con referencia tiene un área de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO CENTIMETROS (B/847,1218 M2) y el mismo está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan B. Bárcenas, Zenén Rodríguez, y Ce-
linda Rodríguez, y mide Once Cero Cinco (11,05, Die-
cinueve dos (19,02) y nueve cuarenta y ocho metros.

SUR: Servidumbre y mide veintitrés cincuenta y cua-
tro Mts. (23,54 Mts.)

ESTE: Juan B. Bárcenas y mide veintidós sesenta
y tres (22,63 Mts. 2,0)

OESTE: Calle en Proyecto y mide treinta y seis no-
venta y cinco (36,95).

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8
de agosto de 1965 se fija el presente Edicto por el tér-
mino de 15 días en lugar visible de esta Alcaldía para
que dentro de dicho término puedan las personas afect-
adas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al

EDITORIA RENOVACION, S.A.

interesado, para su publicación por una sola vez en un
periódico de gran circulación y en la gaceta oficial.

ROBERTO E. TEJADA
Alcalde Encargado de la Alcaldía de
Arraiján.

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaría General.

L-215820
(Una publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en
funciones de Juez Ejecutor.

Oción, primero (1) de diciembre de mil novecientos se-
enta y seis (1976). Señáanse las horas comprendidas
entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tar-
de del día 26 de diciembre de mil novecientos setenta y
seis (1976), para llevar a cabo la práctica de la diligencia
de remate en primera vuelta de la finca No. 43,338, ins-
crita en el Registro Público, al Tomo 1028, Folio 842 A-
sesto, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, par-
tecedente a PEDRO JUAN AYALA, cuya descripción es
la siguiente: Lote de terreno situado dentro del área de
la población de San Miguel, Distrito de Balboa, Provin-
cia de Panamá.- LINDEROS: Norte, propiedad de Toribio
Melo Pedrona; Sur, propiedad de José Ríos Saminatos;
Este, calle del estierzo y por el Oeste, propiedad de la
familia Pinel, MEDIDAS: Norte y Sur, 11 metros 788 milí-
metros (Este y Oeste, 8 metros 846 milímetros.- SUPERFI-
cie: 104 metros cuadrados con 1,232 centímetros cuadra-
dos.- Con un valor del terreno de B/194,80, que sobre el
terreno que lo constituye han construido a un costo de
B/6.000,00, una casa residencial con paredes de bloques
hasta una altura de un metro y medio y el resto de made-
ra, piso de cemento y mosaicos y techo de hierro acana-
lado, mejoras adicionales a un costo de B/2,396,00.- VA-
LOR REGISTRADO DE LA FINCA: B/6.500,00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras
(2/3) partes del avalúo de la finca cuyo monto ascien-
de a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS SO-
LAMENTE (B/5.500,00).

Las ofertas serán oídas hasta las tres y media de la
tarde del día señalado y dentro de la última hora las pu-
jas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor
postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere
depositar previamente en la Secretaría del Despacho el
cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en che-
que certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de
Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del
Despacho y en lugares públicos de esta Administración
y publicado por tres veces en un diario de la localidad y
por una sola vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 1230 del Código Judicial.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc

MIGUEL A ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.-